



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00697951-NEU-DESP#MS - LIC. PÚBLICA P/ ADQ. DE 10 UNIDADES ODONTOLÓGICAS.

VISTO:

El EX-2021-00697951-NEU-DESP#MS y Expediente N° 8600-055495/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la adquisición de **DIEZ (10) UNIDADES ODONTOLÓGICAS**, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud;

Que las unidades odontológicas están compuestas por sillón, platina y banqueta;

Que el continuo uso y la alta demanda en los servicios destinatarios, requieren el reemplazo del equipamiento que ha cumplido su vida útil;

Que la presente adquisición permitirá un correcto funcionamiento de los consultorios distribuidos en los efectores de la Provincia;

Que es una decisión gubernamental equipar al Sistema Público Provincial de Salud, en las distintas especialidades médicas, a los fines de lograr una atención integral del paciente asistido;

Que la contratación se realizará conforme Pedido de Suministro N° 22502, elaborado por la Dirección General de Red de Ingeniería Hospitalaria;

Que el monto estimado para la presente contratación asciende a la suma de **PESOS TRECE MILLONES (\$13.000.000.-)**, por lo que corresponde realizar un llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**;

Que se cuenta con crédito presupuestario en el **PROG. 41 “RED DE INGENIERÍA CLÍNICA”**, para la atención del gasto;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia o el órgano que lo remplace, y por internet a través de la página oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8°, inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 381/17 y Resolución conjunta N° 303/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura y el Ministerio de Gobierno y Justicia – “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud;

Que, por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos del Artículo 1º, Inciso a), y en el Artículo 2º, Inciso a) del DECTO-2021-799-E-NEU-GPN, modificatorio de los Artículos 1º y 2º del Reglamento de Contrataciones, de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Que corresponde el dictado de la norma a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de **DIEZ (10) UNIDADES ODONTOLÓGICAS** con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Pedido de Presupuesto y del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares, que como **PLIEG-2021-01077316-NEU-ADM#MS** y **PLIEG-2021-01077322-NEU-ADM#MS**, forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al Director Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a designar a la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud y a fijar lugar, fecha y hora de apertura de ofertas.

Artículo 4º: El importe estimado para la presente contratación asciende a la suma de **PESOS TRECE MILLONES (\$13.000.000.-)**, y será atendido con cargo a la siguiente Partida Presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

10 L MINISTERIO DE SALUD

PROG. 41 “RED DE INGENIERÍA CLÍNICA”

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PP	pp	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	02	04	03	03	1111	\$13.000.000.-

Artículo 5º: **ESTABLÉZCASE** que de acuerdo al Decreto N° 381/17, los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

